

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00774-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A.- (NIT 900.215.071-1)
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MADERA (C.C. N° 6.864.229)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para proveer.
Bucaramanga 17 de agosto de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Encuentra este Juzgado que la parte ejecutante se sirve aportar la notificación por aviso enviada a la dirección física del demandado MIGUEL ANGEL DIAZ MADERA, acompañada de la constancia de la empresa de corremos ENVIAMOS MENSAJERIA, la cual indica que la persona e recibir reside en la dirección indicada, sin embargo, se rehusó a firmar el aviso.

Debe hacerse precisión que no le es dable al ejecutante practicar la notificación por aviso, de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, sin antes consumir de forma correcta el citatorio para notificación personal, previsto en el artículo 291 ibídem, tal como le fuere advertido por auto de fecha 21 de julio de 2022, en donde además, se le requirió para que practicara en debida forma la notificación personal del demandado MIGUEL ANGEL DIAZ MADERA, so pena de so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P., pues en dicha oportunidad se le puso de presente que el envío del citatorio no se hallaba acreditado, toda vez, que, se echa de menos la copia cotejada de la comunicación dirigida a la parte demandada, conforme lo prevé el citado artículo 291 del catálogo procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **146**. Fijado a las 8: a.m. del día **18 de agosto de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79925de7ae29162a4e529b4fa90f3e123b046c1ad01058563726f2dde6615378**

Documento generado en 17/08/2022 09:03:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>